



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 118 CELEBRADA EL DÍA JUEVES 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO.64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

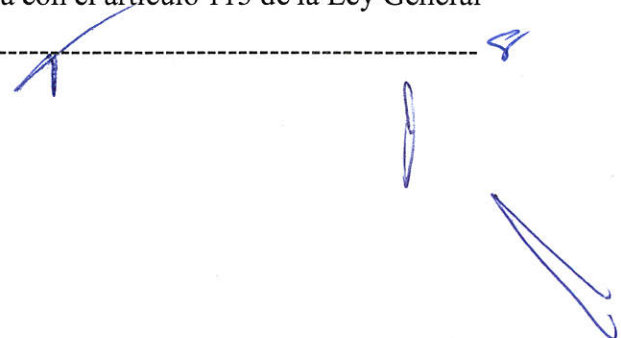
Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 117 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 19 de febrero del año 2019, el Presidente Lic. -----

Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad. -----

4. Con respecto al desahogo del punto cuatro del orden del día, se analizó la validación de la versión pública del acta de la sesión extraordinaria y privada número 1 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, del trienio 2015-2018, de fecha 30 de julio del año 2018, realizada por la Secretaría del Ayuntamiento, para dar respuesta complementaria a la C. Eira Zavala, derivada del recurso de revisión número RRAIP-395/2019, conforme a lo expuesto los integrantes de este Comité de Transparencia analizaron los fundamentos expresados por la dependencia citada y después de haber realizado dicho estudio, la totalidad de los integrantes resolvieron validar dicha versión pública, el mencionado acuerdo se adoptó toda vez que dicha Acta de sesión extraordinaria reviste el carácter de información reservada y confidencial, por recaer primeramente en el supuesto jurídico establecido en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 67, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ya que contiene información que es materia de sesión privada del Ayuntamiento, como lo son los trámites de las solicitudes de licencia y los asuntos de destitución de servidores públicos municipales que hayan sido nombrados por el mismo. Siendo que este último numeral establece que los integrantes del Ayuntamiento deberán guardar reserva correspondiente de los asuntos tratados en las sesiones privadas. Situación que actualiza el supuesto de clasificación de información reservada, respecto de la citada acta de sesión. De igual forma se tomó como antecedente la confirmación de la clasificación de dicha información como reservada en la sesión ordinaria número 98 del Comité de Transparencia, celebrada el día 8 de octubre del año 2018, específicamente en el punto 12 del orden del día desahogado. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por los artículos 62, 65, fracción I, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. En concordancia con el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

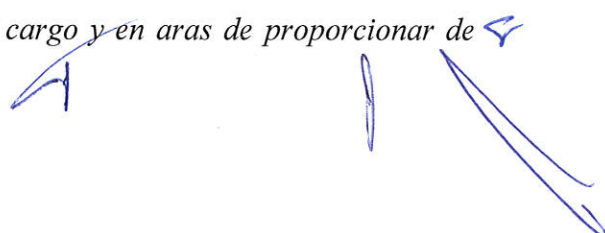




Asimismo, por lo que hace a la información confidencial se tiene que el acta de sesión contiene datos que no pueden otorgarse a un tercero en razón de que si se proporcionaran dicha información a través de este medio causarían un perjuicio en la vida personal y profesional, así como del patrimonio del titular de cada uno de ellos. Por lo que una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo disponen los artículos 25, fracción VI, 76 y 77, fracciones I y III, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en concordancia con los ordinales 2, fracción IV, 3, fracción IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como con los artículos 1, 2, 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; garantizando así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en favor de cualquier persona, al tenor de los artículos 6 y 16. -----

5. Relativo al desahogo del quinto numeral del orden del día, se analizó la **no clasificación de información** relativa al programa anual de auditoria de los años 2015 al 2018, para la debida respuesta a la solicitud de información presentada por el C. Héctor Vargas Nava, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00330219, en fecha 15 de febrero del año 2019, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada, fue remitido a la Contraloría Municipal, siendo esta que solicitara la no clasificación de la información. Por lo que una vez analizada la petición, este órgano colegiado determinó unánimemente no clasificar la información citada en supra líneas. Lo anterior con fundamento en los artículos 54, fracción I, 58, 59, y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

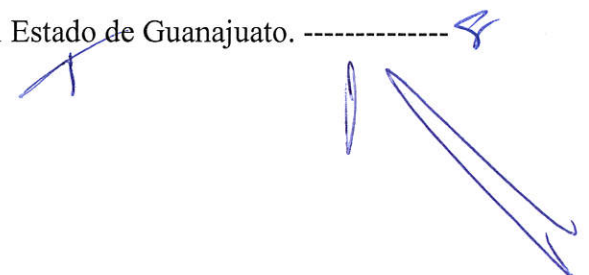
6. Por lo que hace al desahogo del sexto numeral del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, para la debida respuesta a la solicitud de información presentada por la C. Celise Ingram, de manera presencial, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada, fue remitido a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos y la Dirección Municipal de Protección Civil, siendo que esta última requirió atentamente prórroga para la entrega de información, argumentando: *“debido a la carga de trabajo que actualmente presenta la Dirección a mi cargo y en aras de proporcionar de*



manera clara y precisa la información solicitada”. Por lo que una vez analizado dicho argumento, este órgano colegiado determinó unánimemente notificar al peticionario una prórroga en términos de los artículos 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

7. En lo correspondiente al desahogo del numeral siete del orden del día, se discutió la solicitud de **ampliación de plazo**, para la debida respuesta a la solicitud de información presentada de manera presencial por el C. Miguel Ángel López Rodríguez, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada, fue remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, siendo esta que requiriera atentamente prórroga para la entrega de información argumentando: *“Solicito me conceda prórroga señalada en su ocurso de origen con la finalidad de recabar la información pretendida ya que la misma se encuentra en distintos Departamentos de esta Dirección General, lo cual dificulta la pronta recopilación de la información requerida en el plazo señalado por Usted”*, por lo que con base en dicha situación, este órgano colegiado determinó unánimemente notificar al peticionario una prórroga en términos de los artículos 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

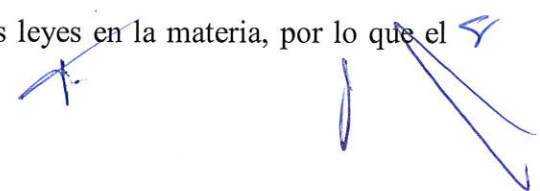
8. Respecto al desahogo del octavo numeral del orden del día, se analizó la solicitud de **ampliación de plazo**, para la debida respuesta a la solicitud de información presentada de manera presencial por el C. Miguel Ángel López Rodríguez, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada, fue remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, siendo esta que requiriera atentamente prórroga para la entrega de información argumentando: *“Solicito me conceda la prórroga señalada en su ocurso de origen con la finalidad de recabar la información pretendida ya que la misma se encuentra en distintos Departamentos de esta Dirección General, lo cual dificulta la pronta recopilación de la información requerida en el plazo señalado por usted”*, por lo que con base en dichos argumentos, este órgano colegiado determinó unánimemente notificar al peticionario una prórroga en términos de los artículos 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----





9. Relativo al desahogo del numeral nueve del orden del día, se discutió la solicitud de **ampliación de plazo**, para la debida respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 326419 por el C. Ernesto Ibarra Rodríguez, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada, fue remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, siendo esta que requiriera atentamente prórroga para la entrega de información argumentando: *“Solicito me conceda prórroga señalada en su ocurso de origen con la finalidad de recabar la información pretendida ya que la misma se encuentra en distintos Departamentos de esta Dirección General, lo cual dificulta la pronta recopilación de la información requerida en el plazo señalado por Usted”*, por lo que con base en dicha situación, este órgano colegiado determinó unánimemente notificar al peticionario una prórroga en términos de los artículos 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

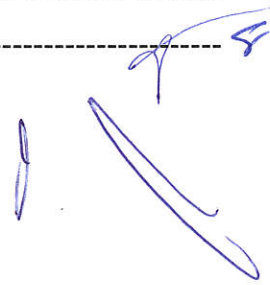
10. Con respecto al correspondiente desahogo del numeral diez del orden del día, se discutió la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00346819, por el C. René Fúnez Atilano, requerimiento que fue remitido a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Tesorería Municipal, mismas que emitieron respuesta en el sentido de indicar que parte de la información peticionada contenía información de carácter reservado y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar tal clasificación y aprobar la versión pública del desglose del uso del recurso FORTASEG del año 2016 al 2018, por cuanto manifestaron que lo solicitado contiene datos que son reservados, debido a que dicho recurso federal tiene como objetivo apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, con la finalidad que los elementos en activo cuenten con las herramientas para poder tener la presencia y actuación en el desarrollo de sus actividades, y dado que los procesos de bienes y servicios que se adquieren para las instituciones de seguridad se clasifica como reservada, de acuerdo a las leyes en la materia, por lo que el



público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga, toda vez que la entrega de esta información pudiese contravenir en el desarrollo de la institución de seguridad de este Municipio, siendo que esta limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por los artículos 54, fracciones I y XII, 62, 65, fracción I, 72 y 73, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. En concordancia con el artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**11. No existen asuntos generales.** -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----





Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente



C.P. Irma Mandujano García

Integrante



C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel

Integrante



Lic. Iván Alberto García Irazaba

Integrante



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 118 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los veintiún días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve. -----